



Bruselas, 23 de octubre de 2020
(OR. en)

12210/20
ADD 1

ENV 652
CLIMA 276
AGRI 376
FORETS 34
MARE 28
PECHE 339
SAN 373
RECH 412

ENER 388
ECOFIN 958
DEVGEN 142
SUSTDEV 138
RELEX 798
WTO 285
ONU 59
FAO 25

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 23 de octubre de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11829/20

N.º doc. Ción.: 8219/20 + ADD 1 - COM(2020) 380 final

Asunto: Biodiversidad - urge actuar
- Conclusiones del Consejo
= Declaraciones

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Suecia y Letonia y sendas declaraciones de Hungría y Polonia relativas a las Conclusiones del Consejo aprobadas el 23 de octubre de 2020 por el Consejo.

Las declaraciones se harán constar en el acta de la sesión del Consejo.

SUECIA v LETONIA

Suecia y Letonia respaldan las Conclusiones del Consejo sobre «Biodiversidad - urge actuar». No obstante, se reservan el derecho a definir los bosques primarios según las circunstancias nacionales hasta que los Estados miembros hayan finalizado y acordado los procesos participativos en curso sobre las definiciones que han de utilizarse en la UE.

HUNGRÍA

La biodiversidad es el fundamento absoluto de la vida y resulta esencial que diversos sectores (en especial, el agrícola y el forestal) contribuyan activamente a protegerla.

Ahora bien: Hungría subraya que alcanzar algunos de los objetivos propuestos por la Comisión Europea parece imposible o bien supondría una carga desproporcionada en los Estados miembros. En especial, consideramos que la reducción del 50 % en el uso global de plaguicidas químicos y el objetivo del 25 % de agricultura ecológica son irrealizables en el ámbito de los Estados miembros dentro del plazo previsto por la estrategia. Además, es necesario aportar mayor claridad a la propuesta de ampliar los espacios protegidos y estrictamente protegidos en lo relativo a sus bases científicas y principales definiciones.

Hungría recalca que, en todos los casos, la legislación con que respaldar la aplicación de la estrategia debe basarse en evaluaciones de impacto detalladas en los Estados miembros.

Hungría subraya que la gestión forestal sostenible constituye un marco y un instrumento efectivo para mantener y mejorar la biodiversidad forestal. Este concepto debería tomarse en consideración y reflejarse debidamente en la próxima estrategia de la UE en favor de los bosques y el sector forestal y, en especial, mediante la aplicación de las estrategias pertinentes.

Resulta de suma importancia que la contribución de la política agrícola común a los objetivos de la Estrategia sobre Biodiversidad se base en un marco jurídico sólido y sea proporcional a los fondos disponibles. Los agricultores y los propietarios forestales solo deben cumplir con los requisitos incorporados a los actos jurídicos de base o a otra legislación pertinente de la UE. Las próximas recomendaciones de la Comisión respecto de los planes estratégicos nacionales sobre el modo de abordar los objetivos de la Estrategia sobre Biodiversidad y la Estrategia «De la Granja a la Mesa» no serán jurídicamente vinculantes, y por lo tanto solo podrán ofrecer a los Estados miembros orientaciones adicionales, que estos podrán tomar en cuenta al elaborar sus planes estratégicos de la PAC. Así pues, la Comisión debe evaluar los planes estratégicos nacionales únicamente conforme a criterios que tengan bases jurídicas adecuadas. El hecho de que un Estado miembro opte por una opción estratégica diferente de las recomendaciones de la Comisión no debe entrañar ninguna consecuencia jurídica con respecto a la adopción de los planes estratégicos nacionales de la PAC.

POLONIA

El Gobierno de Polonia está de acuerdo en general con la necesidad de proteger en la UE la biodiversidad, que es de vital importancia para garantizar la vida de las personas en la Tierra y para cubrir sus necesidades fundamentales, y de emprender acciones comunes para hacerlo.

A fin de garantizar la aplicación efectiva de la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad y de sus objetivos, es necesario que la Comisión Europea y los Estados miembros participen conjuntamente en el desarrollo de los instrumentos necesarios para dicha aplicación. Ello permitirá adoptar medidas ejecutables que estén basadas en criterios claros y comprensibles.

En este contexto, el Gobierno de Polonia subraya que es de suma importancia garantizar una verdadera participación de los Estados miembros en el desarrollo de las definiciones, en particular en la definición de protección estricta, así como en la elaboración de los criterios y orientaciones sobre la identificación y designación de nuevos espacios protegidos y corredores ecológicos y de las orientaciones sobre la selección de hábitats y especies para garantizar que al menos el 30 % de las especies y los hábitats protegidos alcancen un estado favorable, tal como se expone en la Estrategia, ya que serán de importancia capital en la aplicación del documento y concretamente en la interpretación de las disposiciones que este contiene.

Resulta prematuro determinar en las Conclusiones del Consejo el método de distribución entre los Estados miembros de los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la UE. Polonia considera, en concreto, que no debería decidirse en la fase actual qué elementos han de tenerse en cuenta para establecer la parte del objetivo de la UE que se asignará a cada Estado miembro. Este proceso tendrá una importancia decisiva para alcanzar los objetivos de la Estrategia y requiere un análisis exhaustivo en los Estados miembros.

Al mismo tiempo, Polonia suscribe la necesidad de mantener unos ecosistemas forestales sanos y resilientes que puedan desempeñar muchas funciones. Sin embargo, en las condiciones europeas no se ha confirmado la tesis del declive de biodiversidad en bosques gestionados, cuando, por el contrario, sí existen ejemplos de este declive en bosques sujetos a una protección estricta. Polonia señala que en el momento en que se aprobó la Estrategia no se habían adoptado las definiciones, en particular la definición de bosques maduros. La definición de este término está siendo actualmente objeto de un debate cuyo resultado final es difícil predecir. En estas circunstancias, habida cuenta la diversidad de las condiciones naturales en los distintos Estados miembros, también resulta difícil pronunciarse sobre la designación y supervisión de bosques que carecen de definición y sobre los métodos de protección de estos. En opinión de Polonia se debería presentar una definición, llevar a cabo consultas con los Estados miembros y realizar una simulación de la superficie que cubren estos bosques, así como una estimación de los efectos socioeconómicos que conlleva su protección estricta.

Conviene destacar que en el contexto de los cambios climáticos observados, de una magnitud y un impacto difíciles de pronosticar, la evaluación de sus efectos medioambientales también se está convirtiendo en un reto cada vez mayor. La incapacidad de responder a las perturbaciones, también en zonas potencialmente definidas como bosques maduros, puede provocar la extinción de complejos forestales enteros y que algunos de ellos pierdan irremediablemente sus valores y funciones naturales. Procede subrayar que los bosques de Polonia se han gestionado y se gestionan de manera sostenible, respetando la diversidad biológica, y que gracias a un enfoque sostenible de los recursos, en particular de los recursos naturales, se ha tejido una red de distintas formas de protección de la naturaleza. La gestión de los recursos forestales está basada en un modelo de gestión forestal sostenible que garantiza la sostenibilidad, la continuidad y la vitalidad de los bosques, y que proporciona al mismo tiempo un refugio y un hábitat para muchas especies. Por lo tanto, Polonia está especialmente interesada en que las actividades previstas en el marco de la Estrategia aporten nuevos efectos positivos, en primer lugar para el patrimonio natural de toda la UE y de cada uno de los Estados miembros, pero también para las condiciones de vida y la salud de todos los ciudadanos.